

### III. ANEXOS

#### ANEXO A: Modificaciones a otras Resoluciones Técnicas

Estas modificaciones -de corresponder- han sido incluidas en las respectivas secciones de cada Resolución Técnica.

#### ANEXO B: EJEMPLO

##### Supuestos

La sociedad A y la sociedad B deciden la constitución de una UTE, para lo cual la sociedad A aporta \$ 100 en efectivo y una maquinaria que va a ser utilizada en la gestión del negocio conjunto. La Sociedad B aporta \$ 500 en efectivo. A ambos participantes se les reconoce una participación del 50% en los resultados. La duración prevista de la UTE es de 4 años.

Los bienes de uso (cuyo uso y goce ha sido dado a la UTE) se amortizan en 10 años.

La única actividad que realizan las sociedades A y B es la participación en la UTE. No hay variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Transcurrido el primer ejercicio, la UTE gana \$ 400.

##### Balance de A (antes de la constitución de la UTE)

	\$		\$
Caja	100	Capital	1.100
Bienes de Uso	1.000		
	1.100		

##### Balance de B (antes de la constitución de la UTE)

	\$		\$
Caja	500	Capital	500

##### Balance de inicio de la UTE

	\$		\$
Caja	600	Socio A	100
		Socio B	500
			600

##### Balance de ejercicio de la UTE

	\$		\$
Caja	1.000	Socio A	
		Aportes	100
		Resultados	200
		Socio B	
		Aportes	500
		Resultados	200
			1.000

##### Estado de Resultados de la UTE (transcurrido el primer ejercicio)

	\$
Ingresos por prestación de servicios	1.000
Costos de prestación de servicios	(600)
Resultado neto	400

**Balance de A** (transcurrido el primer ejercicio de vida de la UTE)

	\$		\$
Caja	300	Capital	1.100
Bienes de Uso	900	Resultados	100
	1.200		1.200

Los bienes de uso fueron amortizados en \$ 100.

El saldo de Caja en el balance de A, corresponde a su participación en la Caja de la UTE. Este importe surge de la aplicación del porcentaje de participación de A (resultante de una participación en los aportes y otra en los resultados), sobre el único activo de la UTE: la Caja (el mismo porcentaje sería aplicable a otros activos y pasivos, si los hubiese).

En este caso en particular, el porcentaje de participación de A, para aplicar a los activos y pasivos de la UTE, se calcula así:

$$(\$600_{(1)} * 16,6 \%_{(2)} + \$400_{(3)} * 50\%_{(4)}) / \$1.000_{(5)} = 30\%$$

(1) = Aportes reconocidos en los estados contables de la UTE

(2) = Participación en los aportes del socio A (\$100/\$600)

(3) = Resultados acumulados de la UTE

(4) = Participación en los resultados del socio A

(5) = Patrimonio neto de la UTE

**Estado de Resultados de A** (transcurrido el primer ejercicio de vida de la UTE)

	\$
Ingresos por prestación de servicios	
(50 % de los ingresos de la UTE)	500
Costos de prestación de servicios	
(50 % de los costos de la UTE)	(300)
Depreciación	(100)
Resultado final antes de impuestos	100

**Balance de B** (transcurrido el primer ejercicio de vida de la UTE)

	\$		\$
Caja	700	Capital	500
		Resultados	200
	700		700

**Estado de Resultados de B** (transcurrido el primer ejercicio de vida de la UTE)

	\$
Ingresos por prestación de servicios	
(50 % de los ingresos de la UTE)	500
Costos de prestación de servicios	
(50 % de los costos de la UTE)	(300)
Resultado final antes de impuestos	200